

TEMA:

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN COMERCIAL



Ing. María Isabel López Martínez



Ing. María Isabel López Martínez

Directora Ejecutiva de la Entidad
Mexicana de la Acreditación A.C.



Directora Ejecutiva de la Entidad Mexicana de la Acreditación A.C.

Es Ingeniera en Electrónica por parte de la Universidad Autónoma Metropolitana, Licenciada en Psicología Organizacional y Maestra en Ciencias por la Universidad del Valle de México, además de haber sido distinguida con un Doctorado Honoris Causa por el Claustro Doctoral Iberoamericano. Actualmente es Directora Ejecutiva de la entidad mexicana de acreditación, a.c., desde su fundación, hace 21 años.

Por más de 30 años se ha dedicado a actividades de Metrología, Normalización y Evaluación de la Conformidad, ocupando diferentes puestos en el Sector público y privado, representando a México en múltiples Seminarios y Eventos Nacionales, Regionales e Internacionales relacionados con estos temas. Siendo actualmente Vicepresidenta Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios ILAC.



Ing. Renato Ortiz Navarrete

Gerente de Unidades de Inspección de la
Entidad Mexicana de la Acreditación A.C.

Es Ingeniero Industrial por el Instituto Politécnico Nacional y Maestro en Empresaria por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Estado de México, actualmente es el Gerente de Unidades de Inspección en la entidad mexicana de acreditación, institución en la cual ha colaborado por casi 5 años.

Por más de 20 años, ha colaborado en diversas empresas en las áreas de aseguramiento de la calidad, así como en la Planeación de la producción y optimización de los recursos, entre otros.

NORMA MEXICANA 17020:

REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE UNIDADES (ORGANISMOS) QUE REALIZAN LA VERIFICACIÓN (INSPECCIÓN)

13
ENERO 2021



PONENTE

Ing. María Isabel López Martínez

Directora Ejecutiva de la Entidad Mexicana de la Acreditación (EMA)

OBJETIVOS

Tener una guía de referencia de los procesos de evaluación de unidades de verificación para que las cámaras puedan solicitar la acreditación como unidades de verificación

A TRAVÉS DE:



5:00 PM
HORA CENTRO

3:00 PM
HORA PACÍFICO

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN COMERCIAL

TEMAS A TRATAR:

- I. Requisitos Generales de la norma NMX-EC-17020-IMNC-2014.**
- II. Requisitos de acreditación para la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 modificación 27 de marzo de 2020.**
- III. Proceso de acreditación**

CONTENIDO DE LA NORMA 17020 / 2012 NMX-EC-17020-IMNC-2014

1 Objeto y campo de aplicación

2 Referencias normativas

3 Términos y definiciones

4 Requisitos generales

5 Requisitos relativos a la estructura

6 Requisitos relativos a los recursos

7 Requisitos de los procesos

8 Requisitos relativos al sistema de gestión (opciones A o B)

Anexo A
(normativo)

Anexo B
(informativo)

4 Requisitos generales

4.1.3 La unidad de inspección debe identificar de manera continua los riesgos a su imparcialidad.

Esta identificación debe incluir los riesgos derivados de sus actividades, o de sus relaciones, o de las relaciones de su personal. Sin embargo, dichas relaciones no constituyen necesariamente un riesgo para la imparcialidad de la unidad de verificación.



I. TIPO DE UNIDADES DE INSPECCIÓN BAJO LA NMX-EC-17020-IMNC-2014

“Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección)”

Condiciones de independencia

a) UNIDAD DE INSPECCIÓN TIPO A

Una Unidad de Inspección que realiza inspecciones de tercera parte debe cumplir los requisitos del **tipo A** indicados en la norma 17020, donde se establece que no puede participar en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, el uso o el mantenimiento de los ítems que inspecciona, **solo realiza la inspección.**

Condiciones de independencia

b) UNIDAD DE INSPECCIÓN TIPO B

Unidad de Inspección que realiza **inspecciones de primera parte**, que constituye **una parte separada** e identificable de una organización que participa en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, el uso o el mantenimiento de los ítems que inspecciona, y que presta servicios de inspección **únicamente a su organización**

c) UNIDAD DE INSPECCIÓN TIPO C

Unidad de inspección de **segunda parte**, y que constituye **una parte identificable** pero **no** necesariamente **separada** de una organización que participa en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, el uso o el mantenimiento de los items que inspecciona, y que presta servicios de inspección a su organización matriz o otras parte, o ambas, debe cumplir los requisitos del **tipo C**.

Inspecciona en actividades relacionadas teniendo prevista las salvaguardas de independencia e imparcialidad

4 Requisitos generales

4.2 Confidencialidad

4.2.1

La Unidad de Inspección debe informar al cliente, con antelación, qué información tiene intención de hacer pública.



4 Requisitos generales

4.2 Confidencialidad

4.2.1

A excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando haya sido acordado entre las unidades de verificación y el cliente (por ejemplo, con el fin de responder a quejas), toda otra información debe ser considerada información confidencial.



4 Requisitos generales

4.2.3 La información sobre el cliente obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias) debe tratarse como información confidencial.



4.2 Confidencialidad

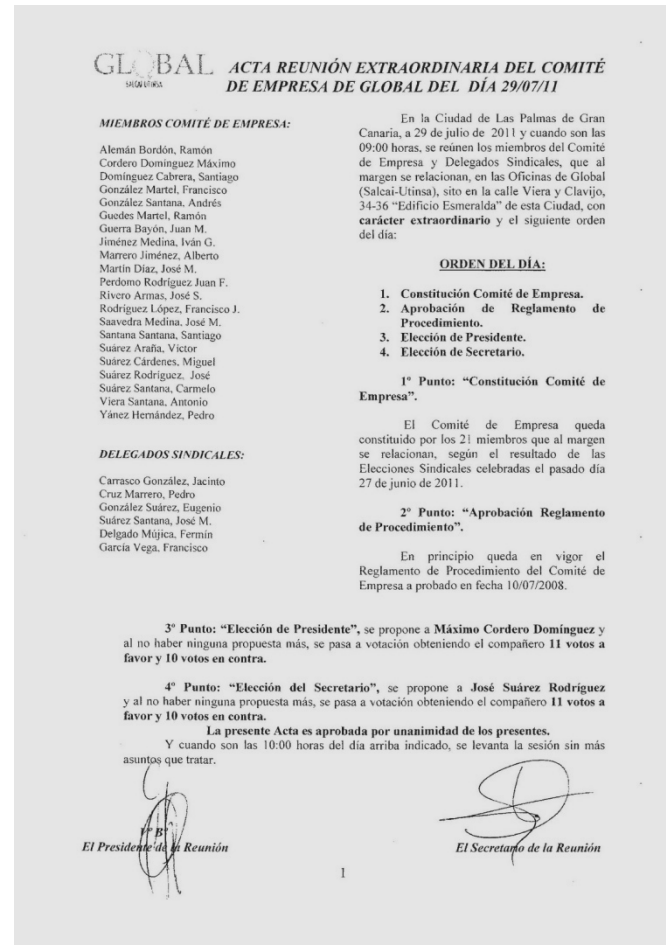
4.2.3 La información sobre el cliente obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias) debe tratarse como información confidencial.



5 Requisitos relativos a la estructura

5.1.1 La Unidad de inspección debe ser una entidad legal, o una parte definida de una entidad legal, de manera que pueda ser considerado legalmente responsable de todas sus actividades de verificación (inspección).

NOTA Una Unidad de inspección gubernamental se considera una entidad legal en virtud de su estatus gubernamental.



5 Requisitos relativos a la estructura

5.1.2 Una Unidad de Inspección (organismo de inspección) que es parte de una entidad legal que realiza actividades diferentes de las de inspección debe ser identificable dentro de dicha entidad



5 Requisitos relativos a la estructura

5.1.4 La Unidad de Inspección (organismo de inspección) debe tener disposiciones adecuadas (por ejemplo, un seguro o fondos) para cubrir las responsabilidades derivadas de sus operaciones.

JIB SEGUROS		
986250108 607450972 FAX: 986270958		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL		
<i>FONTERIA - CALEFACCION - ELECTRICIDAD - TELECOMUNICACIONES - CLIMATIZACION Y PLACAS SOLARES.</i>		
GARANTIAS: Responsabilidad Civil	Explotación	
	Patronal. (150.000 € Víctima)	
	Post Trabajos. (12 meses)	
	Subsidiaria. Cruzada.	
	CAPITALES	
Primas Anuales	1.100.000 Euros	750.000 Euros
<i>Hasta 5 empleados</i>	<i>850. Euros</i>	<i>660. Euros</i>
<i>Con 8 empleados</i>	<i>1.160. Euros</i>	<i>870. Euros</i>
<i>Con 10 empleados</i>	<i>1.300. Euros</i>	<i>1.150. Euros</i>
<i>Autónomos sin empleados</i>	<i>540. Euros</i>	<i>430. Euros</i>
	FRANQUICIA GENERAL	300 €

5 Requisitos relativos a la estructura

5.1.5 La Unidad de Inspección (organismo de inspección) debe disponer de documentación que describa las condiciones contractuales bajo las que presta la verificación (inspección), salvo cuando preste servicios de verificación (inspección) a la entidad legal.



5 .2 Organización y gestión

5.2.1 La Unidad de Inspección debe estar estructurada y gestionado de manera que se salvaguarde su imparcialidad.

5.2 Organización y gestión

5.2.5 La Unidad de Inspección debe disponer de uno o más gerentes técnicos que asuman toda la responsabilidad de que se lleven a cabo las actividades de verificación (inspección) de acuerdo con esta norma internacional



5.2 Organización y gestión

5.2.5 ...

Las personas que desempeñan esta función deben ser técnicamente competentes y con experiencia en el funcionamiento de la Unidad de inspección. En el caso de que la UI tenga más de un gerente técnico, deben definir y documentar las responsabilidades específicas de cada gerente.



5.2 Organización y gestión

5.2.6 La Unidad de inspección debe disponer de uno o más personas designadas para asumir las funciones en ausencia de cualquier gerente técnico responsable de las actividades de verificación (inspección) en curso.



5.2 Organización y gestión

5.2.7 La Unidad de Inspección (organismo de inspección) debe disponer de una descripción de los puestos de trabajo u otra documentación para cada categoría de puestos de trabajo dentro de la organización que participa en actividades de verificación (inspección).

I.- IDENTIFICACION	
1 - Título:	Oficial de Seguridad
2 - Departamento:	Seguridad
3 - Reporta a:	Coordinador y/o Supervisor
4 - Empresa:	(Nombre de la Empresa)
5 - Fecha elaboración:	25 de Marzo de 2008
II.- OBJETIVO GENERAL	
Prevenir, neutralizar y eliminar los riesgos que amenacen a las personas y los bienes materiales, mediante normas, procedimientos, estrategias y dispositivos tecnológicos con que se cuenten, para lograr un servicio de calidad.	
III.- AREAS DE RESPONSABILIDAD	
1. Requerimientos específicos 2. Control de accesos 3. Rondines 4. Seguridad 5. Detección y detención 6. Manejo de sistemas de seguridad 7. Manejo de Equipo básico 8. Detección y reportes de incidencias 9. Primeros auxilios 10. Emergencias	
IV.- FUNCIONES ESPECÍFICAS	
1. Requerimientos específicos	
1.1 Conocer la importancia del rol que desempeña dentro de la empresa, esto le permitirá realizar eficientemente sus funciones, este rol se desarrolla en dos aspectos fundamentales:	
a) IMAGEN - El Oficial de Seguridad forma parte primordial de la imagen de la empresa donde presta sus servicios, ya que es el primer individuo con quien toma contacto cualquier persona ajena a las instalaciones (visitas, proveedores, contratistas, etc.); por eso la presencia física del Oficial debe de ser siempre pulcra y alineada. El uniforme que porta debe ser de acorde al clima permitiendo con esto que desarrolle sus funciones con comodidad y eficacia.	

6 Requisitos relativos a los recursos

6.1 Personal

6.1.1 La Unidad de de inspección debe definir y documentar los requisitos de competencia de todo el personal que participa en las actividades de verificación, incluyendo los requisitos relativos a la educación, formación, conocimiento técnico, **habilidades** y experiencia



NOTA Los requisitos de competencia pueden ser parte de la descripción de puestos de trabajo u otra documentación mencionados en 5.2.7.

6 Requisitos relativos a los recursos

6.1 Personal

6.1.2 La Unidad de inspección debe emplear o contratar un número suficiente de personas que posean las competencias requeridas, incluyendo, cuando sea necesario, la capacidad de emitir juicios profesionales, para realizar el tipo, la gama y el volumen de sus actividades de verificación (inspección).



6 Requisitos relativos a los recursos

6.1 Personal

6.1.2a Todos los requisitos de la NMX-EC-17020-IMNC-2014 (ISO/IEC 17020:2012) aplican igualmente, tanto para los empleados como para las personas contratadas.



6 Requisitos relativos a los recursos

6.1 Personal

6.1.3 El personal responsable de la verificación (inspección) debe tener las calificaciones, una formación y una experiencia apropiada y un conocimiento satisfactorio de los requisitos de las inspecciones a realizar.



6 Requisitos relativos a los recursos

6.1 Personal

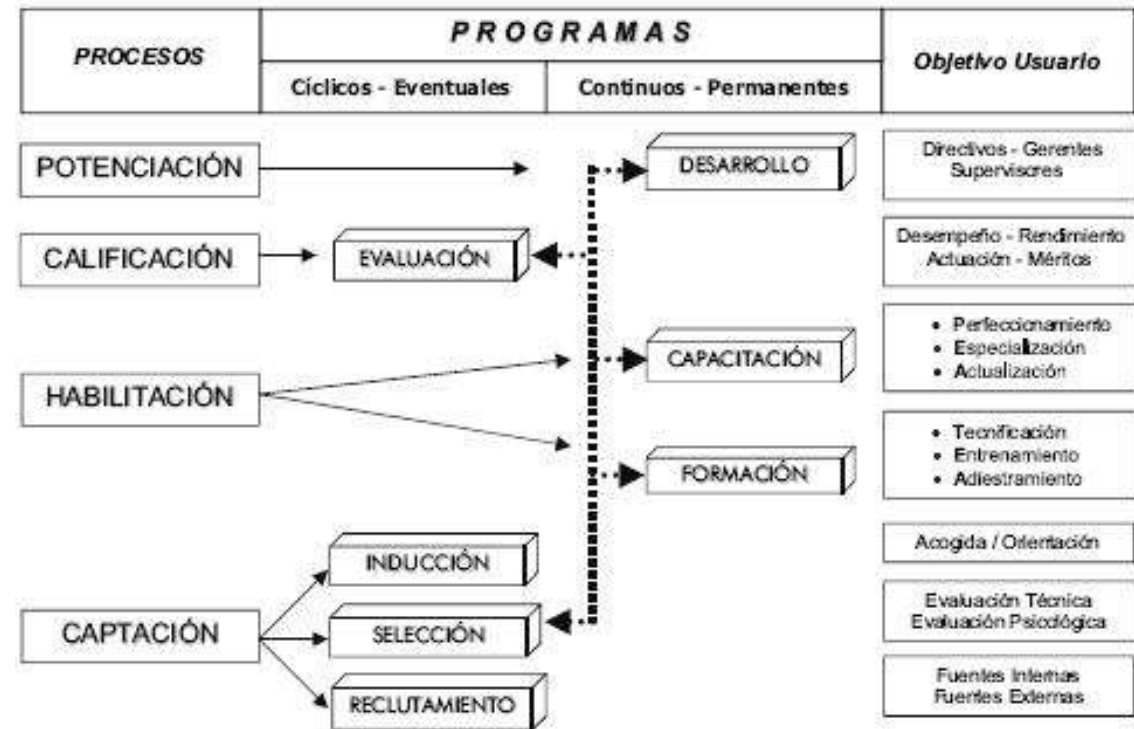
6.1.4 La Unidad de inspección debe indicar claramente a cada persona sus obligaciones, responsabilidades y autoridad.



6 Requisitos relativos a los recursos

6.1 Personal

6.1.5 La Unidad de inspección debe disponer de procedimientos documentados para seleccionar, formar, autorizar formalmente y realizar el seguimiento de los verificadores y demás personal que participa en las actividades de verificación (inspección).



6 Requisitos relativos a los recursos

6.1.9 Cada inspector debe ser observado in situ, a menos que se disponga de suficiente evidencia de que el inspector continúa desempeñando sus tareas con competencia.



6 Requisitos relativos a los recursos

6.2 Instalaciones y equipos

6.2.1 El organismo debe disponer de instalaciones y equipos adecuados y suficientes para permitir que se realicen todas las actividades asociadas con la verificación (inspección) de manera competente y segura.



6 Requisitos relativos a los recursos

6.2 Instalaciones y equipos

6.2.2 La Unidad de inspección debe disponer de reglas para el acceso y la utilización de instalaciones y equipos especificados que se utilizan para realizar las inspecciones.



6 Requisitos relativos a los recursos

6.2 Instalaciones y equipos

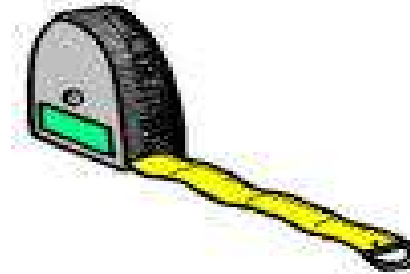
6.2.4 Se deben definir todos los equipos que tienen una influencia significativa en los resultados de la verificación (inspección) y, cuando corresponda, se les debe proporcionar una identificación única.



6 Requisitos relativos a los recursos

6.2 Instalaciones y equipos

6.2.6 cuando corresponda los equipos de medición que tienen una influencia significativa en los resultados de la inspección deben ser calibrados antes de su puesta en servicio y a partir de entonces según un programa establecido.

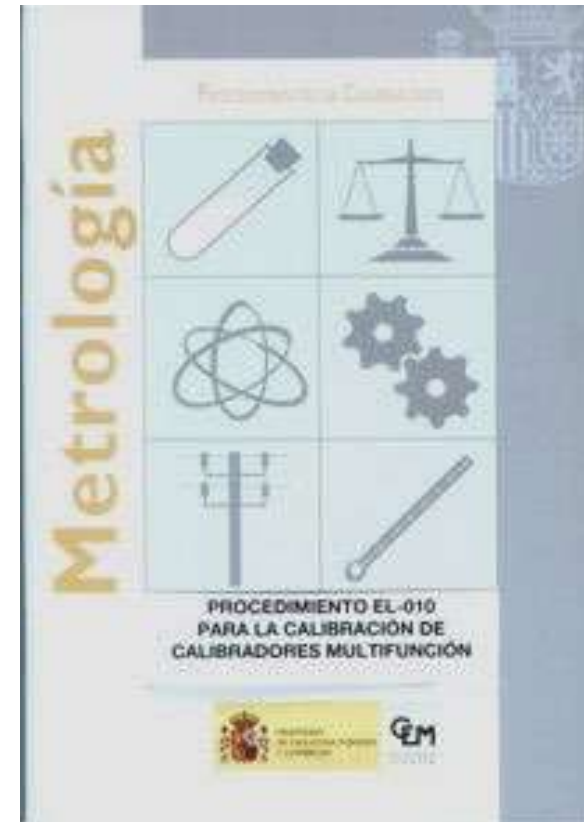


Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado
	1 R&R Por Hacer: 1 R&R Hechos: 0	2	3	4	5	6
7	8	9	10 Por Calibrar: 5 Calibrados: 0	11 Por Calibrar: 1 Calibrados: 0	12 Por Calibrar: 1 Calibrados: 0	13 Por Calibrar: 1 Calibrados: 0
14 Por Calibrar: 3 Calibrados: 0	15 Por Calibrar: 1 Calibrados: 0	16	17	18	19 Por Calibrar: 1 Calibrados: 0	20 Por Calibrar: 2 Calibrados: 0
21 Por Calibrar: 1 Calibrados: 0	22 Por Calibrar: 2 Calibrados: 0	23	24 Por Calibrar: 2 Calibrados: 0	25 Por Calibrar: 2 Calibrados: 0	26	27
28 Por Calibrar: 1 Calibrados: 0	29	30				

6 Requisitos relativos a los recursos

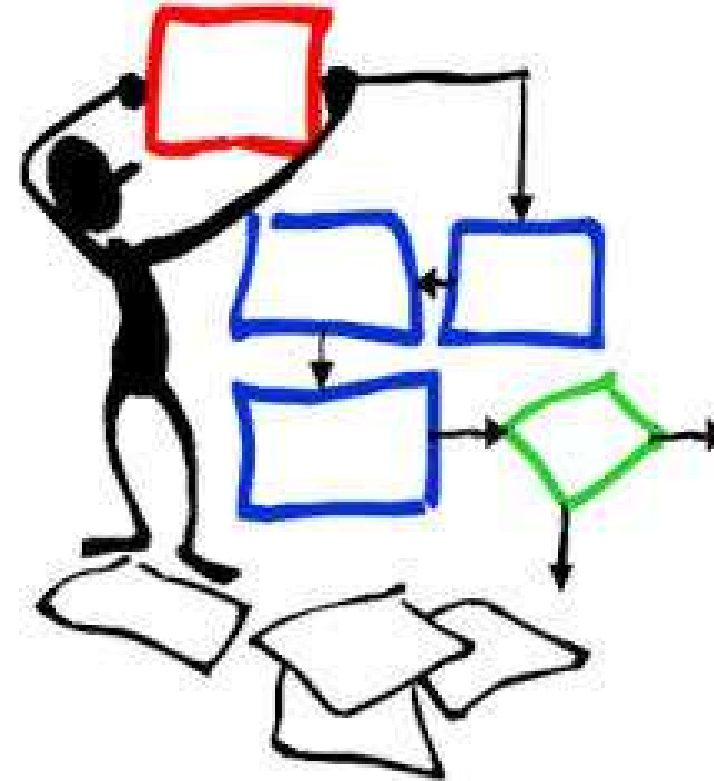
6.2 Instalaciones y equipos

6.2.7 El programa general de calibración de los equipos se debe diseñar e implementar de tal manera que se asegure que, siempre que sea posible, Las mediciones efectuadas por la Unidad de inspección sean trazables a patrones nacionales o internacionales de medición, si están disponibles



6 Requisitos relativos a los recursos 6.2 Instalaciones y equipos

6.2.14 La Unidad de inspección debe disponer de procedimientos documentados para tratar los equipos defectuosos...



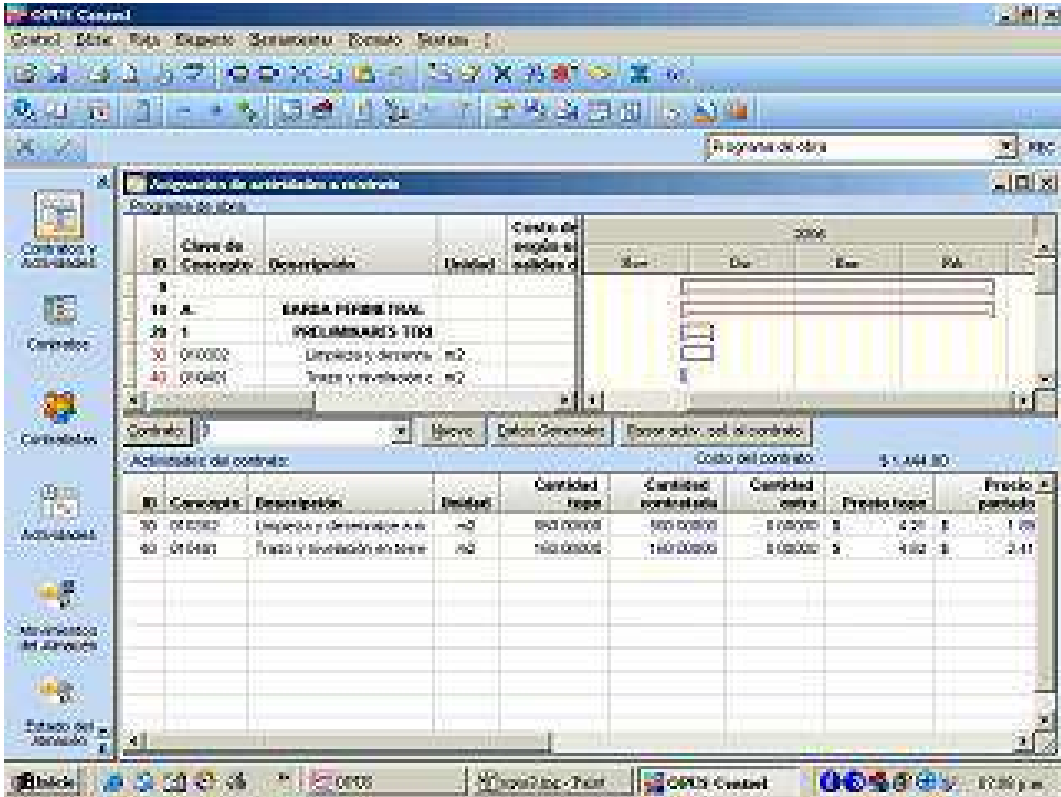
7. Métodos y Procedimientos

7.1.2 La Unidad de inspección debe tener y utilizar instrucciones adecuadas y documentadas relativas a la planificación de las inspecciones y a las técnicas de muestreo y verificación (inspección),



7. Métodos y Procedimientos

7.1.5 La Unidad de inspección debe disponer de un sistema de control de contrato o de órdenes de trabajo



7. Métodos y Procedimientos

7.1.9 La Unidad de inspección debe disponer de las instrucciones documentadas para llevar a cabo la inspección de manera segura.



7. Métodos y Procedimientos

7.2 Tratamiento de los ítems de verificación (inspección) y de muestra

7.2.1 La Unidad de inspección) debe asegurarse de que los ítems y muestras a verificar poseen una identificación única con el fin de evitar de evitar toda confusión respecto de la identidad de dichos ítems y muestras



7. Métodos y Procedimientos


7.3 Registros de verificación (inspección)

7.3.1 La Unidad de de inspección debe mantener un sistema de registros para demostrar el cumplimiento eficaz de los procedimientos de inspección y permitir una evaluación de la inspección



7. Métodos y Procedimientos

7.3.2 El informe o dictamen de inspección debe permitir internamente identificar al inspector que realizaron la verificación (inspección)



División Ingeniería Estructural y Geotécnica
Área Ingeniería Estructural
Informe Provisorio de Inspección Ocular de la Edificación
Rev. D

INFORME PROVISORIO DE INSPECCIÓN OCULAR

FORMULARIO NÚMERO : 879073 FECHA : 16-03-2010
 ATENCIÓN : Sergio Díaz RUT : 13.485.800-K
 RAZÓN SOCIAL : Walker Martínez S.A RIT : 99.591.400-9
 NOMBRE EDIFICACIÓN : Condominio Parque Andino Torre A
 DIRECCIÓN : Av. Tobalaba 7377
 USO DEL EDIFICIO : Habitacional

CLASIFICACIÓN GLOBAL DE DAÑOS

INSPECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN:
 Estación o Alcantarillas: SI NO
 Sello exterior: SI NO
 Sello interior: SI NO

CLASIFICACIÓN DE HABITABILIDAD
 Verde (Probable): SI NO
 Amarillo (Sin Restricción): SI NO
 Rojo (No habitable): SI NO
 Rpt (Peligro de colapso): SI NO

MEDIDAS DE SEGURIDAD SUGERIDAS

	SI	NO
Restringir acceso Peatones	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Restringir acceso Vehicular	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Apartar	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Evacuar parcialmente la edificación	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Evacuar totalmente la edificación	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Evacuar edificaciones Vecinas	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Desplazar elementos en peligro de caída	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Desconectar Energía Eléctrica	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Cortar Agua	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Mantener de ausencias Peliceros	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>

Nota: No se aceptan onerosos. En Inspección de la Edificación y Clasificación de Habitabilidad se marca sólo una opción.

Mediante el presente documento se señala que DICTUC S.A. realizó una inspección ocular de daños estructurales de la edificación en cuestión. Los resultados y conclusiones definitivas de esta inspección serán entregados en forma posterior en un informe final.

Las recomendaciones señaladas y clasificación de habitabilidad son limitados temporalmente y basadas en la inspección visual realizada por un especialista, con la intención de detectar si el edificio estudiado puede ser usado, salvaguardando de manera razonable la vida humana. Se aclara que pueden ocurrir más daños en caso de una réplica, y que las medidas sugeridas buscan evitar la exposición de los ocupantes a riesgos innecesarios.

Con la presente se autoriza a DICTUC a informar a la autoridad competente la clasificación de habitabilidad de la estructura. El presente documento no exime de responsabilidad al Ingeniero calculista, empresa constructora, inmobiliaria y profesionales involucrados en el proyecto original.

Comentarios adicionales:

La estructura se observa estable desde el punto de vista estructural con daños principalmente leves a moderados en algunos muros de hormigón armado, los cuales son reparables. La clasificación de la edificación es verde y por lo tanto habitable. Los estacionamientos no presentan daños (estacionamientos subterráneos).

Nombre y Firma Cliente

Sergio Díaz

Nombre y Firma Profesional DICTUC S.A.

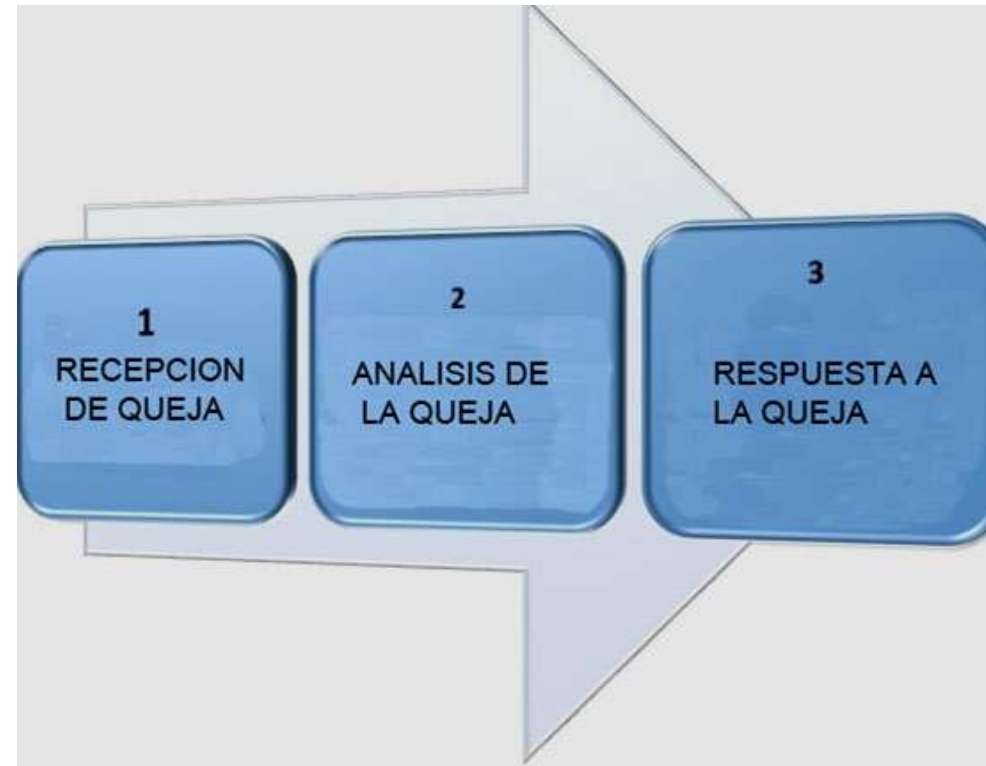
Jaime Amador

DICTUC es una filial de la Pontificia Universidad Católica de Chile
 Vicuña Mackenna 4880, Maipo, Santiago - Chile / Fono: (56-2) 354 4217 - (56-2) 354 5711 / Fax: (56-2) 354 4243 / www.dictuc.cl

7.5 Quejas y Apelaciones.

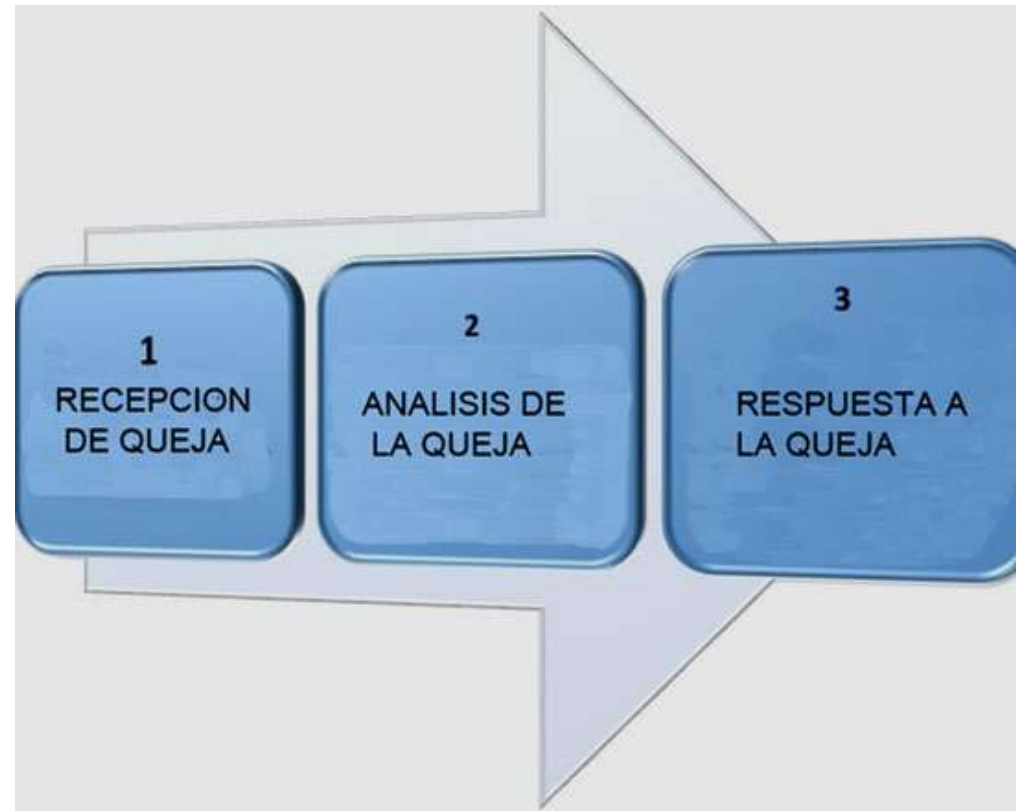
7.5 Quejas y apelaciones

7.5.1 La UI debe disponer de un proceso documentado para recibir, evaluar y tomar decisiones sobre las quejas y apelaciones



7.5 Quejas y Apelaciones.

7.5.2 Una descripción del proceso para el tratamiento de quejas y apelaciones debe estar disponible para cualquier parte interesada que lo solicite



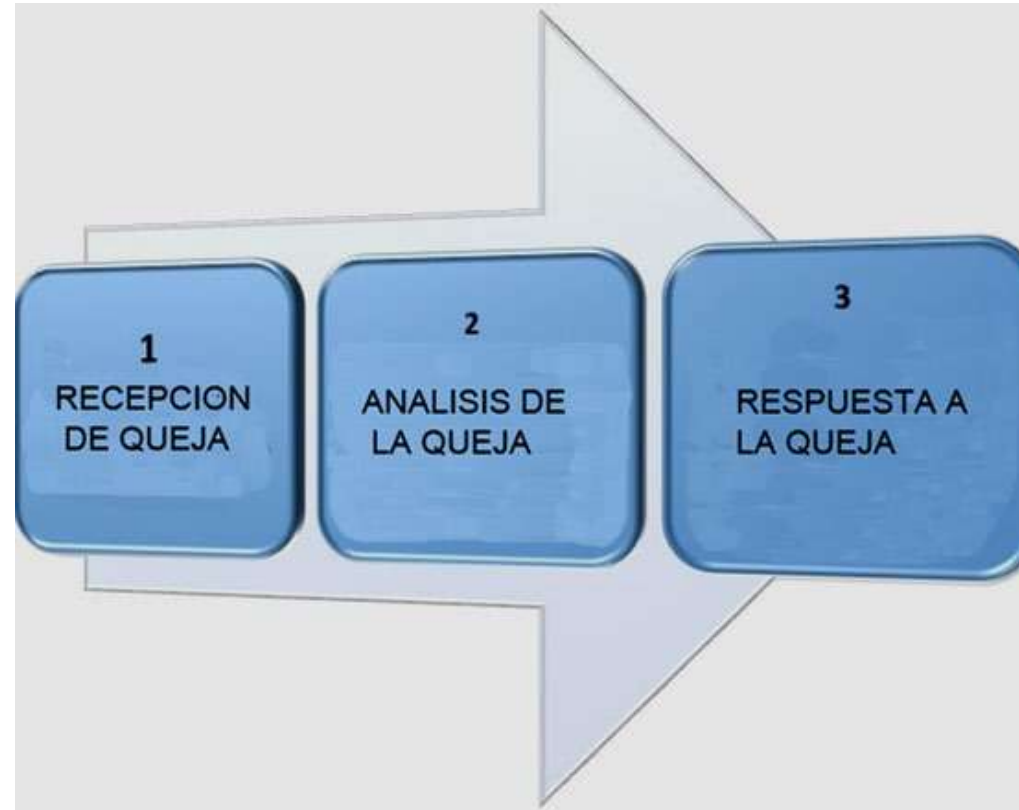
7.5 Quejas y Apelaciones.

7.5.3 cuando la UI recibe una queja, debe conformar si está relacionada con las actividades de inspección de las que es responsable y, en este caso, debe tratarla.



7.5 Quejas y Apelaciones.

7.5.4 La UI debe ser responsable de todas las decisiones a todos los niveles del proceso de tratamiento de quejas y apelaciones.



7.5 Quejas y Apelaciones.

7.5.5 Las investigaciones y decisiones relativas a las apelaciones no deben dar lugar a ninguna acción discriminatoria

7.6 Proceso de quejas y Apelaciones

7.6.1 ...

a) Una descripción del proceso de recepción, validación, investigación de la queja o apelación y de decisión sobre las acciones a tomar para darles respuesta



8. Requisitos relativos al sistema de gestión

8.1 Opciones

8.1.1 Generalidades

La unidad de verificación debe establecer y mantener un sistema de gestión capaz de asegurar el cumplimiento coherente de los requisitos de esta Norma Internacional de acuerdo con la Opción A o con la **Opción B.**

8.1.2 Opción A

El sistema de gestión de la unidad de verificación debe contemplar lo siguiente:



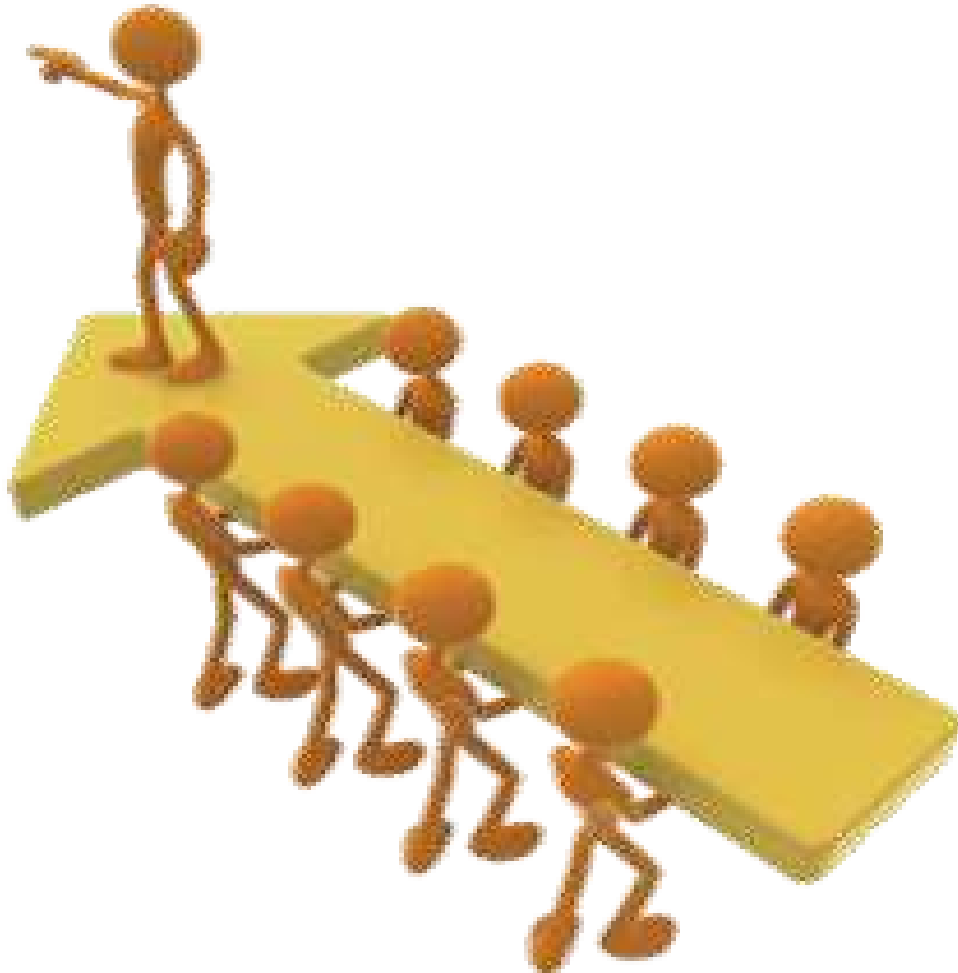
8 Requisitos relativos al sistema de gestión

• 8.1.3 Opción B

- Una unidad de verificación que ha establecido y mantiene un sistema de gestión, de acuerdo con los requisitos de la **Norma ISO 9001**, y que es capaz de sostener y demostrar el cumplimiento coherente de los requisitos de esta Norma Internacional, satisface los requisitos del capítulo del sistema de gestión (véase 8.2 a 8.8).



8 Requisitos relativos al sistema de gestión



8.2.2 La alta dirección debe proporcionar evidencia de su compromiso con el desarrollo y la implementación del sistema de gestión y con su eficacia para alcanzar el cumplimiento coherente de esta Norma Internacional.

8 Requisitos relativos al sistema de gestión



8.2.4 Toda la documentación, procesos, sistemas, registros, etc. que se relacionan con el cumplimiento de los requisitos de esta Norma se deben incluir, hacer referencia o vincular a la documentación del sistema de gestión.

8 Requisitos relativos al sistema de gestión

8.5 Revisión por la dirección (Opción A)

8.5.1.2 Estas revisiones deben realizarse al menos una vez al año. Si no, se debe proceder a una revisión exhaustiva dividida en varios segmentos (revisión continua) que debe completarse en 12 meses.



8 Requisitos relativos al sistema de gestión

8.6 AUDITORIA INTERNA

8.6.2 Se debe planificar un programa de auditoría, teniendo en cuenta la importancia de los procesos y áreas a auditar, así como los resultados de las auditorías previas.



8 Requisitos relativos al sistema de gestión



8.6.5 La unidad de verificación debe asegurarse de que:

a) las auditorías internas se realizan por personal calificado **conocedor de la verificación**, la auditoría y los requisitos de esta Norma Internacional;

8 Requisitos relativos al sistema de gestión

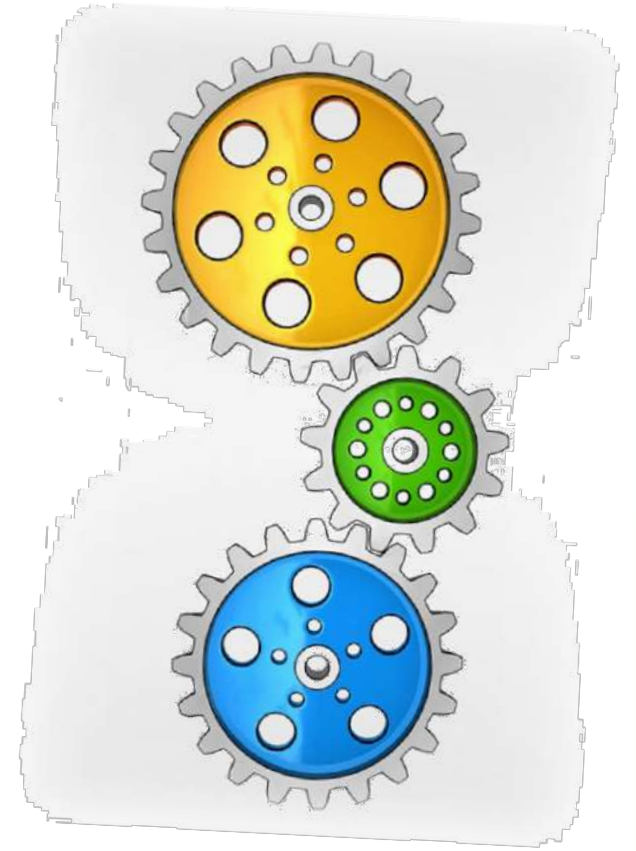
8.8 Acciones preventivas (Opción A)

8.8.1 La UI debe establecer procedimientos para emprender las acciones preventivas que eliminen las causas de las no conformidades potenciales.

Criterio: 8.8.1 a Las acciones preventivas son tomadas en un proceso pro activo de identificación de no conformidades potenciales y oportunidades para el mejoramiento más que para una reacción a la identificación de no conformidades, problemas o quejas.

8.8.2 Las acciones preventivas tomadas deben ser apropiadas al efecto probable de los problemas potenciales.

8.8.3 Los procedimientos relativos a las acciones preventivas deben definir requisitos para:



8 Requisitos relativos al sistema de gestión

- a) Identificar no conformidades potenciales y sus causas;**
- b) Evaluar la necesidad de emprender acciones para prevenir la aparición de las no conformidades;**
- c) Determinar e implementar la acción necesaria;**
- d) Registrar los resultados de las acciones tomadas;**
- e) Revisar la eficacia de las acciones preventivas tomadas.**

NOTA Los procedimientos de acciones correctivas y preventivas no tienen que estar necesariamente por separado.

II. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN COMO UNIDAD DE INSPECCIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL

NOM-051-SCFI/SSA1/2010

**Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y
bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial
y sanitaria**

**Modificación
27 de marzo de 2020**

Entregables por parte de la organización aspirante a unidad de inspección:

- **A**cta Constitutiva (Para Personas Físicas, incluir Acta de Nacimiento o CURP)
- **C**opia de R.F.C.
- **C**opia Controlada del Sistema de Calidad (Manual de calidad y Procedimientos administrativos y formatos del sistema de calidad indicados en la norma 17020)
- **P**rocedimiento de inspección con referencia a la nueva norma oficial mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 mod 27.03.2020. Modificación 19.06.2020 y Acuerdo 10.07.2020, formatos, procedimientos y acta constitutiva.
- **R**elación de instalaciones y equipos (se incluyen los informes de calibración de los equipos de medición) declarado por la unidad de inspección.
- **C**onstancia de capacitación interno con el temario y horas del proceso de inducción de la modificación 27 marzo de 2020, modificación del 19 de junio de 2020 y Acuerdo del 10 de julio de 2020 de la NOM-051-SCFI/SSA-2010.
- **L**istado de personal.



Continuación...

Entregables por parte de la organización aspirante a unidad de inspección:



- **E**jercicio de verificación (inspección) diferente para cada inspector de una etiqueta con la modificación 27 marzo de 2020, de la norma oficial mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, junto con la lista de verificación (inspección) emitida por persona.
- **A**cta Constitutiva (Para Personas Físicas, incluir acta de nacimiento o CURP).
- **P**rocedimientos de inspección considerando el PEC de la propia Norma Oficial Mexicana y formatos de listas de verificación donde se identifiquen las 3 fases de los transitorios de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, considerando las siguientes publicaciones en el D.O.F. **Mod 27.03.2020. Modificación 19.06.2020 y Acuerdo 10.07.2020,**
- **F**ormatos de listas de inspección, actas y dictámenes de inspección.
- **P**rocedimiento de inspección que considere el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior publicación del 1 de octubre de 2020.
- **C**urriculum Vitae del personal inspector (evidencia objetiva del personal sobre el conocimiento y/o capacitación en las normas donde solicita la acreditación, así como comprobante de estudios). Para Gerente Técnico y Gerente Técnico Sustituto revisar perfil

¿Cómo es el nuevo etiquetado?

- **Constará de cinco sellos** cuando un producto tenga exceso de calorías, sodio, grasas trans, azúcares y grasas saturadas.
- **La cantidad de estos nutrimentos en los productos se limitará con base en el Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)**, cuando excedan la cantidad de azúcares, grasas saturadas, grasas trans, sodio y calorías.
- Estos criterios nutrimentales **se implementarán de forma gradual mediante tres fases.**
- **Y dos leyendas precautorias**, la primera para productos que contengan edulcorantes y la segunda para aquellos con cafeína, para evitar que niñas y niños los consuman.

NUEVO ETIQUETADO EN MÉXICO



**CONTIENE CAFEÍNA
EVITAR EN NIÑOS**

**CONTIENE EDULCORANTES,
NO RECOMENDABLE EN NIÑOS**

Conoce el nuevo etiquetado de advertencia

✘ Antes



Tabla nutricional

Lista de ingredientes

Declaraciones Nutrimientales:
Se colocaba en un lugar y tamaño llamativo.

Avales: Los productos con exceso de azúcares, sodio, grasas o calorías podían ser avalados por asociaciones médicas.

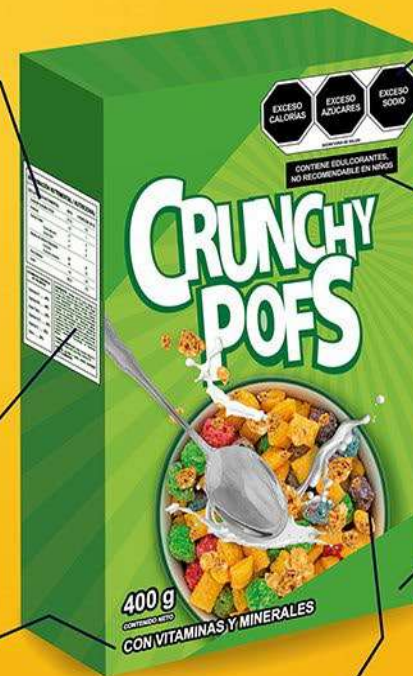
Gúfas Diarias de Alimentación (GDA):
Etiquetado implementado desde 2014 de forma obligatoria. Su interpretación requiere conocimientos de nutrición. Poco entendible por la población. Criterios nutrimentales propuestos por la industria.

Tabla Nutrimental: El contenido nutrimental se reportará en porciones de 100 g o 100 ml, permitiendo comparar entre productos. Incluirá la declaración de "azúcares añadidos", para conocer la cantidad exacta de azúcares agregados al producto en el proceso de fabricación.

Lista de ingredientes:
Se mantiene y ahora se agruparán todas las fuentes de azúcares que contengan los productos que antes podrían ser desconocidas, siendo más fácil de identificarlos.

Declaraciones Nutrimentales:
Ahora se regula la proporción del tamaño que indican las declaraciones nutrimentales.

✔ Ahora



Sellos: Octágonos de color negro que se mostrarán al frente del empaque para informar cuando un producto exceda la cantidad de azúcares, grasas, sodio y/o calorías. Criterios nutrimentales propuestos por la Organización Panamericana de la Salud.

Leyenda: El nuevo etiquetado incluye dos leyendas precautorias, la primera para productos que contienen edulcorantes y la segunda para aquellos con cafeína. Sustancias que dañan la salud de niños y niñas.

Avales: Si el producto tiene sellos o leyendas no podrá presentar el aval de asociaciones médicas.

Elementos persuasivos: Cuando un producto tenga sellos de advertencia o alguna leyenda precautoria, no podrá contener estrategias de publicidad que atraigan la atención de niñas y niños, como el uso de personajes.

EXCESO CALORÍAS

EXCESO AZÚCARES

EXCESO GRASAS SATURADAS

EXCESO GRASAS TRANS

EXCESO SODIO

Fases de aplicación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 modificación 27 de marzo de 2020

Fase 1

Octubre 2020-Octubre 2023

- Solo se aplica el perfil a los nutrimentos críticos añadidos
- El 1 de abril del 2021 entra en vigor la restricción de publicidad

Para conocer los criterios, se recomienda consultar el Anexo 1, Criterios nutrimentales fases 1

Fase 2

Octubre 2023-Octubre 2025

- Serán más estrictos los lineamientos para establecer el exceso de nutrimentos críticos
- Solo se aplica el perfil a los nutrimentos críticos añadidos.

Para conocer los criterios, se recomienda consultar Anexo 2, Criterios nutrimentales fases 2 y 3

Fase 3

Octubre 2025

- Se aplicará el perfil de forma íntegra (nutrimentos añadidos y no añadidos).

Para conocer los criterios, se recomienda consultar el Anexo 2, Criterios nutrimentales fases 2 y 3

1. Diario Oficial de la Federación. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas. 8 de noviembre 2019. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5578283&fecha=08/11/2019

Proceso de Vigilancia

- **Como un beneficio para las empresas**, mediante un esquema voluntario, se puede llevar a cabo un proceso de inspección por parte de **Unidades de Inspección**, que cuentan con la acreditación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación (**ema**) y la aprobación de la Dirección General de Normas (DGN) de la Secretaría de Economía (SE), para obtener una constancia o dictamen para el acceso a mercado para su producto.





III. Procedimiento de Acreditación

ema

Para comenzar el proceso de **Acreditación Inicial** será necesario dar de alta una solicitud vía **SAema**, para ello puede ingresar a la página de la entidad mexicana de acreditación, www.ema.org.mx



Se debe realizar un registro para generar usuario y contraseña y posteriormente especificar el alcance que se requiere acreditar.

En nuestro sistema se podrá dar de alta la solicitud de acreditación inicial, registrar los datos referentes a la Unidad de Inspección y cargar los requisitos.

Proceso de ACREDITACIÓN

Para los interesados en ingresar una solicitud pero que no estén acreditados con base en la NMX-EC-17020- IMNC-2014, el proceso a seguir es una **acreditación inicial**.



Proceso de acreditación ema



Ingreso de solicitud con
anexos completos



Designación de
Equipo evaluador
(10 días hábiles)



Revisión documental y
emisión de informe

(máximo 8 días hábiles)



Coordinación de
logística de
Evaluación en Sitio
(12 días hábiles)



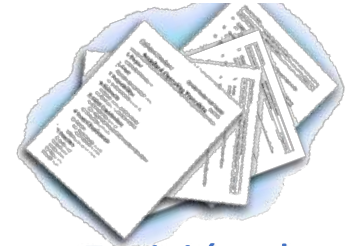
Evaluación en Sitio

El tiempo dependerá del alcance
involucrado en la acreditación

Proceso de acreditación ema



Evaluación en Sitio



Emisión de Informe

¿Tiene No Conformidades?

No

Otorgar Acreditación ema



Si

No

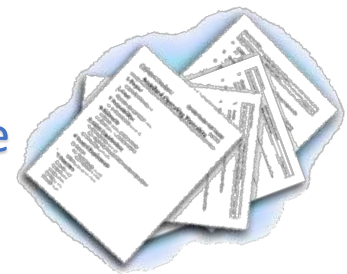


Envío al Equipo Evaluador
Máximo 10 días hábiles



Revisión de acciones correctivas

Emisión de Informe



¿Tiene No Conformidades?

Si

Entregar acciones correctivas
Máximo 45 días naturales

Máximo 3 ocasiones dentro de un plazo de 180 días naturales

Proceso de evaluación en sitio o remota (durante la contingencia)

Revisión de las acciones correctivas de los hallazgos de la revisión documental

Aplicación del examen teórico sobre temas de información comercial aplicables y conceptos de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Mod 27.03.2020. Modificación 19.06.2020 y Acuerdo 10.07.2020 de los puntos relevantes. Con calificación mínima de 80/100.

Entrevista de los aspirantes a Gerente técnico y Gerente(s) Sustituto(s) sobre el conocimiento de la NMX-EC-17020-IMNC-2014, sistema de gestión.

Proceso de testificación siendo un ejercicio de inspección emitido por la ema para cada inspector donde evalúe cada una de las fases de la norma oficial mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 modificación 27 marzo de 2020, considerando para cada inspector una etiqueta distinta, llenando lista de inspección, emitiendo constancia y/o dictamen. Con calificación mínima de 80/100.

Revisión de instalaciones y validación de los equipos de medición.



Vigilancia

Una vez acreditada, la unidad de inspección debe recibir una visita en sitio en un plazo no mayor a 12 meses de haberse otorgado la acreditación.



Visitas Adicionales

Se pueden hacer evaluaciones de monitoreo, seguimiento y usuario simulado

Cualquier incumplimiento a los criterios de evaluación, se indica como no conformidad. Cualquier área de mejora se identifica como observación

MUCHAS GRACIAS

Brenda Isabel Toledo Antonio
brenda.Toledo@ema.org.mx

Lorena Gladys Ramírez Márquez
lorena.ramirez@ema.org.mx

www.ema.org.mx



Entidad Mexicana de
Acreditación, A.C.



Entidad Mexicana de
Acreditación, A.C.



Entidad Mexicana de
Acreditación, A.C.



ema_ac



ema_a.c



APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéffano **VICEPRESIDENTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS DE CONCANACO SERVYTUR**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPOS

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS
NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.



CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO

www.concanaco.com.mx